

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, *del Mercado de Valores*, Catalunya Banc, S.A., unipersonal (indistintamente, el **Banco** o la **Entidad**) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Tal como indicábamos en el hecho relevante publicado el pasado 18 de diciembre, la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en su sesión de fecha 17 de diciembre y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/2012, determinó la valoración económica de la Entidad en un importe negativo de 6.674 millones de euros y acordó la conversión de las participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB en 2010. Como consecuencia de lo anterior, el FROB se convirtió en el titular del 100 por 100 del capital social de la Entidad.

Como continuación a lo anterior se informa ahora que en el día de ayer, la Comisión Rectora del FROB adoptó los acuerdos siguientes dirigidos a culminar la concesión a la Entidad del apoyo financiero público contemplado en su Plan:

- (1) Reducción del capital social a cero mediante la amortización de las acciones actuales. El importe reducido se destinará a incrementar las reservas voluntarias, que se aplicarán a la absorción de los resultados negativos estimados o esperados en el ejercicio y reconocidos en el Plan de la Entidad.
- (2) Simultánea ampliación de capital mediante la suscripción por el FROB de acciones ordinarias de la Entidad por 9.084 millones de euros mediante la aportación de títulos emitidos por el MEDE.

Así, la Entidad quedará recapitalizada a finales de 2012 y junto con los ejercicios de gestión de instrumentos híbridos cumplirá con los requisitos del 9% de capital de máxima calidad y con los requerimientos de capital identificados en el ejercicio de resistencia publicado en fecha 28 de septiembre de 2012.

Barcelona, a 27 de diciembre de 2012